

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOLIMA)

ESTADO N.º 043
PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 C.G.P.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD	INTERL	OTRO
2014-00115-00	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.	DIOMER MURILLO RAMÍREZ	15-09-2020	1		X
2014-00151-00*	EJECUTIVO	COBRANDO S.A.S.	MABEL MONCALEANO MURILLO	15-09-2020	2	X	
2018-00133-00	EJECUTIVO	SOCIEDAD JESÚS MARÍA SÁNCHEZ R. Y CIA. S. EN C.	ANASTACIO ORJUELA COVALEDA	15-09-2020	1		X
2019-00158-00	EJECUTIVO	RAFAEL LEONARDO MÉNDEZ PARRA	PEDRO JOSÉ MONTAÑEZ JURADO Y OTROS	15-09-2020	1		X
2019-00158-00	EJECUTIVO	RAFAEL LEONARDO MÉNDEZ PARRA	PEDRO JOSÉ MONTAÑEZ JURADO Y OTROS	15-09-2020	2		X

SALDAÑA TOLIMA, DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.) SE NOTIFICAN POR ESTADO LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS. ESTADO QUE SE PUBLICA VIRTUALMENTE EN EL MICROSITO DEL JUZGADO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – JUZGADOS MUNICIPALES – JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES – TOLIMA, CAPITAL: IBAGUE - JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA, DE CONFORMIDAD A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020.



CLARA DEL PILAR BALLESTEROS ZARATE
Secretaria

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Presidente de la República, no se publica la respectiva providencia por tratarse de asuntos relacionados con medidas cautelares, que hacen mención a menores de edad o porque así lo ha dispuesto la autoridad judicial por estar sujetos a reserva legal. Los interesados pueden solicitar la remisión de la providencia a través del correo electrónico institucional del Juzgado "j01prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co", o excepcionalmente con cita previa en los términos expuestos por el Juzgado en el aviso publicado en la sección "Avisos a la Comunidad" año 2020 de este micrositio web, sin que en ningún caso pueda entenderse que con ello se pueden revivir términos judiciales.